



a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, hallandose juntos y congregados en sus salas capitulares los Mtes. Joaquín Martínez y Joaquín Jomer Alcaldes Ordin. por qual Muir y Jore Jomer Mejidores de año, y Josef Gonzalez de Jmes Diputados del Conm. q. en los q. al presente por ausencia de los demas capitulares componen el Ayuntamiento Real por su mag. de esta dha villa, tratandose de los asuntos y negocios concernientes al mejor servicio de ambas mag. y utilidad comun de estos vecinos Lepreicento Alfonso Lopezia vecino de Canada pincora, y mayoral de los Sanados Lanares de Jn. Santiago maia melgares de aquella misma vec. cuyos poderes q. se fueron conferidos en diez de septien. de mil ochocientos veinte y dos, los quales q. manifestada no haberse sido revocados en manera alguna hasta de presente. y buscando de las facultades q. por ellos se son conferidas. Dijo: que necesitandose de alguna tierra mar. de la q. tiene comprada en Villanueva, o por q. otros Pueblos del Valle para pasturar con mayor comodidad los citados Sanados a beneficio de su Real. y sabiendo no haverse vendido en esta villa las Yervas de la Decra nombrada Redonda ni las de los demas quartos de la Jurisdiccion de ella, e speraba de su Real. tubieren avien vendente adho. fin la mencionada Decra, pa

